

CONTRATO NÚMERO IVD/OJ/CCTO/158/2024

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE EL PROFESOR JOSÉ MANUEL CABRERA SOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMODATARIO**"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: - - - - -

REVISADO
OFICINA JURÍDICA

DECLARACIONES

1. POR PARTE DE "EL INSTITUTO":

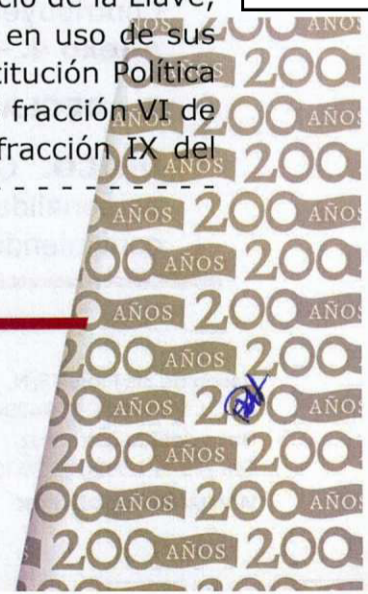
1.1. Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.

1.2. La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal y establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el Sistema y Programa Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de organismos deportivos y deportistas, así como de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal. - - - - -

1.3. El L.E.F. **JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el 29 de julio del año 2021 por el ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se adjunta a este instrumento como "**Anexo 1**", quien en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; y 4, 5, 9 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte. - - - - -

N1-ELIM

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



1.4. El Instituto Veracruzano del Deporte formuló el presente convenio a través de la Oficina Jurídica en apego a lo establecido por el artículo 16 fracción XI del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano del Deporte, por el cual se le otorgan facultades y obligaciones en materia de convenios. -----

1.5.- Que es legítimo propietario de los bienes que se describen en el **ANEXO 2**, denominado **"EL EQUIPO"**. -----

1.6. Para efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de las Flores, S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, de la ciudad Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.7.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo las flores s/n fraccionamiento Virginia C.P. 94294 de Boca del Río, Veracruz; con Registro Federal de Causantes **IVD-990911KU1**.-----

2.- POR PARTE DE "EL COMODATARIO"

2.1.- Que el Profesor José Manuel Cabrera Sosa es ciudadano mexicano y cuenta con capacidad jurídica plena para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico y se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: N3-ELIMINADO 11 -----

ANEXO 3. -----

2.2.- Que José Manuel Cabrera Sosa es profesor de la disciplina de Judo, fomenta y promueve la disciplina de Judo en el Estado de Veracruz. -----

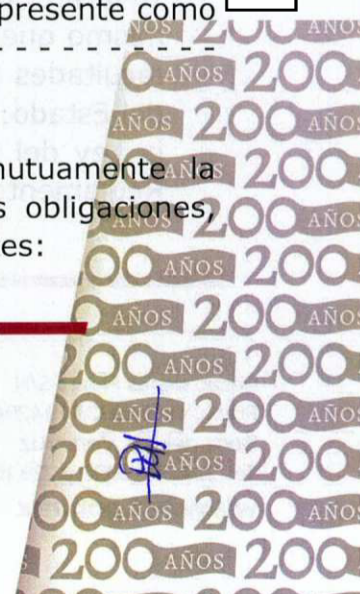
2.3.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el N4-ELIMINADO 2 -----

2.4.- Que, para el cumplimiento del presente Contrato, se encuentra debidamente inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes N5-ELIMINADO 7 cuya constancia se agrega a la presente como **Anexo 4.** -----

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y acreditan estar de acuerdo con las obligaciones, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE
VERA CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO
OFICINA JURIDICA

mismo, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo. - - - - -

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza, conservación, funcionamiento y vigilancia de **"EL EQUIPO"** estarán a cargo de **"EL COMODATARIO"** en el entendido de que, si se requirieran modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**. - - - - -

NOVENA. - La vigencia del presente contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2024, contada a partir de la fecha de su firma. - - - - -

DÉCIMA. - "EL COMODATARIO" está obligado a que cuando fenezca la vigencia del presente contrato, se entregará **"EL EQUIPO"** de manera inmediata a **"EL INSTITUTO"**. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen que al término de la vigencia del presente instrumento **"EL COMODATARIO"** se obliga a entregar, a **"EL INSTITUTO"**, **"EL EQUIPO"** con el simple deterioro que por el uso normal sufra el mismo, sin necesidad de resolución judicial, con 10 días posteriores a la fecha de vencimiento del mismo. - - - - -

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que **"EL INSTITUTO"** podrá exigir la devolución de **"EL EQUIPO"** antes que termine el plazo a **"EL COMODATARIO"**, si se presenta alguna de las causales establecidas en el artículo 2445 del Código Civil vigente en el Estado. - - - - -

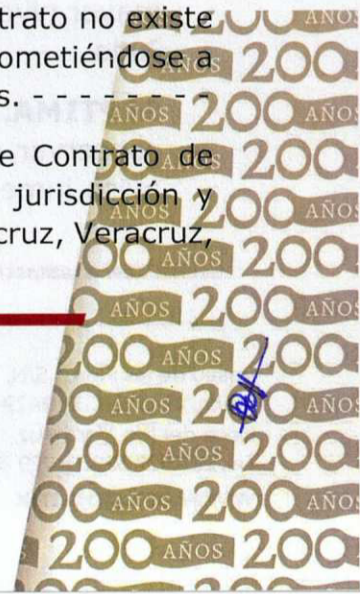
DÉCIMA TERCERA. - Conjuntamente a lo expresado en la cláusula inmediata anterior, la actualización de las hipótesis dará lugar a la RESCISIÓN del presente contrato sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"** y sin necesidad de aclaración judicial, bastando que por escrito se le notifique a la otra parte. - - - - -

DÉCIMA CUARTA. - Para su debida eficacia jurídica **"LAS PARTES"** aceptan tácitamente lo dispuesto en los artículos 2430, 2433, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442 y 2445 del Código Civil Vigente en el Estado. - - - - -

DÉCIMA QUINTA. - Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones específicas. - - - - -

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de comodato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero Común de la Ciudad de Veracruz, Veracruz,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



N7-ELI M

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
VERA CRUZ ME LLENA DE ORGULLO
SECRETARÍA JURÍDICA

renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros. - - - - -

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, a los 21 días del mes de agosto el 2024, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz. - - - - -

REVISADO
VERACRUZ DEL ESTADO
IVD INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE
OFICINA JURÍDICA

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL COMODATARIO"

N8-ELIMINADO 6

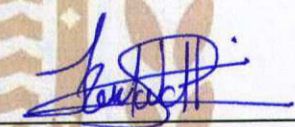

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA
LOZANO

PROFESOR JOSÉ MANUEL
CABRERA SOSA

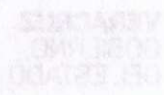
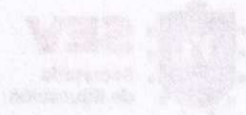
**DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE**

TESTIGOS


L.A. MARIANA SOSA MORALES
SUBDIRECTORA
ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE


L.P. PERLA JAZMÍN CRUZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE





REVISADO
 VERACRUZ
 GOBIERNO
 DEL ESTADO

CLINICA JURIDICA
 OFICINA JURIDICA
 VERACRUZ

tenunciando al fuero que les corresponde en atención a sus condiciones
 plenas
 fecho que fue el presente instrumento jurídico y enfeñadas las partes
 y fuero legal lo firmas por triplicado, al calor y al ruego, a los
 de agosto el 2021, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz.

POR "EL COMDATARIO"

POR "EL INSTITUTO"

[Signature]

[Signature]

PROFESOR JOSE MANUEL
 CASARRUA SOLA

L. E. JOSE ALBERTO SILVA
 FERRAZ

DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO VERACRUZANO
 DE DEPORTE

[Signature]

[Signature]

L. A. PERI A JACMIN CRUZ
 PERAZALES

L. A. MARIANA SOLA RODRIGUEZ
 SUBDIRECTORA

ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA
 OFICINA DE RECURSOS
 HUMANOS Y SERVICIOS
 GENERALES DEL INSTITUTO
 VERACRUZANO DEL DEPORTE

ADMINISTRATIVA DE
 INSTITUTO VERACRUZANO DEL
 DEPORTE

VERACRUZ
 GOBIERNO
 DEL ESTADO



VERACRUZ
 GOBIERNO
 DEL ESTADO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."